

Santo Domingo, 07-10-2016

Señor:  
GERENTE GENERAL  
COMPAÑÍA SEGUNCAR EJECUTIVO S.A.  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Yo, ALONSO BAYARDO NORANJO PASTOR, portador de la cédula de ciudadanía No. 170.11.69.40-9, accionista de la COMPAÑÍA SEGUNCAR EJECUTIVO S.A., comunico a usted, que he procedido a ceder 01 acción(es) con todos los derechos al Señor MENA SANCHEZ SEGUNDO VICENTE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1713.18.55.18.

Agradeceré que esta cesión de acciones sea registrada en el respectivo libro social de la compañía.

Para constancia de dicha transacción, al pie de la presente firmamos:

CEDENTE:

FIRMA: 

C.C. No. 170.11.69.40-9

NOMBRE: ALONSO BAYARDO NORANJO PASTOR

CONYUGE DEL CEDENTE:

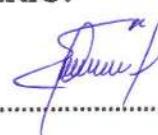
FIRMA: .....

C.C. No. .....

NOMBRE: .....

SE ADJUNTA COPIA DE LA  
DISOLUCIÓN DE LAS SOCIEDAD  
CONYUGAL.

CESIONARIO:

FIRMA: 

C.C. No. 1713.18.55.18

NOMBRE: SEGUNDO MENA

SEÑOR NOTARIO

Alonso Bayardo Naranjo Pastor y señora Rosa Elena López Alvarez, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a usted muy respetuosamente decimos y solicitamos:

Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.

Nosotros contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Riebanba, el 4 de Octubre de 1996, conforme consta de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.

Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.

Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.

A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 18 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 64, de 8 de noviembre de 1996 solicitamos a usted lo siguientes:



Que se elija realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas trasladadas libre y voluntariamente al pie de la presente.

Que se sirva convocarnos en éste mismo acto, a celebrar una Audiencia de Conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo de diez días contados a partir de dicha Audiencia.

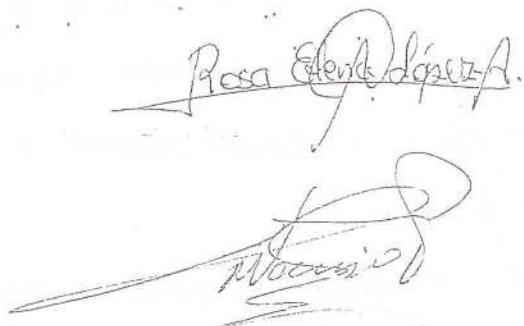
Que una vez hecho y habiendo nosotros de consumo y de viva voz expresando y ratificando nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se ha declarado disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil correspondiente, usted señor Notario deberá tomar nota del cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Firmamos con nuestro defensor.



Dr. Fernando Vilca M.  
ABOGADO  
Mat. 8180 C.A.Q.



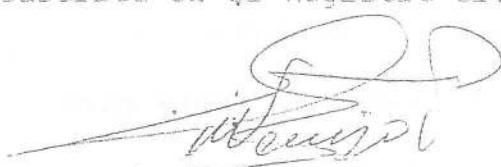




ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA  
SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y dos de febrero del dos mil doce, a las diez horas veinte minutos, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de éste Cantón, comparecen los cónyuges señor Alonso Bayardo Naranjo Pastor, portador de la cédula de ciudadanía número ciento.setenta ciento diez y seis novecientos cuarenta nueve, y Rosa Elena López Álvarez, con cédula de ciudadanía número cero sesenta ciento doce sesenta y seis ochenta y cinco, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece Artículo diez y ocho de la Ley Notarial Incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consumo

y viva voz, SE RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, de lo cual en mi calidad de Notario Sexto de éste Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizada en ésta Notaría pueda ser suscrita en el Registro Civil correspondiente.-



SR. ALONSO BAYARDO NARANJO. PASTOR

C.C.nro. 1701169409



SRA ROSA ELENA LOPEZ ALVAREZ

C.C.nro. 0601106685

  
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
Nº. 0601106882-5

APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ ALVAREZ ROSA ELENA  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU  
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-10-15  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada ALONSO BAYARDO NARANJO PASTOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: DR TRABAJO SOCIAL  
APELLOYS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ LUIS  
APELLOYS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVAREZ BLANCA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2012-02-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-04

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

V4443V4242

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

NÚMERO: 362-0029 CÉDULA: 0601106885

LOPEZ ALVAREZ ROSA ELENA  
CHIMBORAZO RIOBAMBA  
PROVINCIA CANTÓN  
LIZARZABURU ZONA  
PARROQUIA

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*  
FIRMA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se Otorga, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, la presente DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, es otorgada por el señor ALONSO BAYARDO NARANJO PASTOR Y SRA y a petición por del señor ALONSO BAYARDO NARANJO PASTOR, en fe de ello confiero esta TERCERA copia legalmente sellada y firmada en Quito catorce de mayo del dos mil doce

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA



